

Barra Mexicana de Abogados rechaza acotar a juzgadores

La Barra Mexicana, Colegio de Abogados (BMA) externó su rechazo a la reforma a la Ley de Amparo aprobada en comisiones del Senado, la cual, dijo, "pretende limitar la capacidad de actuación de las personas juzgadoras y los efectos de la suspensión de normas generales", lo que consideró contrario a la Constitución.

"Es fundamental mantener la facultad constitucional de las personas juzgadoras para otorgar

suspensiones y proteger así los derechos humanos, tanto en su vertiente individual como colectiva, evitando violaciones irreparables a los mismos en perjuicio de todas las personas en territorio mexicano", indicó.

Ante ello, exhortó al Congreso a convocar a un parlamento abierto, previo a la discusión y aprobación de la iniciativa.

— David Vicenteño

PRIMERA | PÁGINA 2

HACEN PRONUNCIAMIENTO

Abogados rechazan coto a Ley de Amparo

AFIRMAN QUE es fundamental mantener la facultad de jueces para otorgar suspensiones

POR DAVID VICENTEÑO
david.vicenteño@gimm.com.mx

La Barra Mexicana Colegio de Abogados rechazó la aprobación en comisiones del Senado a la iniciativa de reforma a artículos de la Ley de Amparo, para limitar la capacidad de jueces para

otorgar suspensiones de normas generales y solicitó al Congreso de la Unión la realización de un Parlamento Abierto sobre el tema.

"Exhortamos al Congreso de la Unión a convocar a un parlamento abierto previo a la discusión y aprobación de la iniciativa", se solicitó.

El pasado miércoles se aprobó en comisiones del Senado la reforma a los artículos 129 y 148 de la Ley de Amparo.

"La reforma propuesta busca restringir las facultades de las personas juzgadoras para suspender normas generales, en contradicción

con la reforma constitucional de 2011, que reconoció los derechos humanos como el parámetro de validez de todo el orden constitucional mexicano", se indicó en un comunicado.

La suspensión provisional es el recurso que ordena un juez, cuando un ciudadano se siente afectado en alguno de sus derechos humanos ante una norma aprobada por la autoridad.

"Es fundamental mantener la facultad constitucional de las personas juzgadoras para otorgar suspensiones y proteger así los derechos hu-

manos, tanto en su vertiente individual como colectiva, evitando violaciones irreparables a los mismos en perjuicio de todas las personas en territorio mexicano.

"Además, en consonancia con la reforma constitucional de 2011, la SCJN ha reconocido que los efectos del amparo pueden beneficiar a terceros ajenos a la controversia, lo que es deseable para proteger los derechos de naturaleza colectiva y difusa que impactan en el orden público y el interés social", indicó la BMA.





Exhortamos al Congreso de la Unión a convocar a un parlamento abierto previo a la discusión y aprobación de la iniciativa.”

BARRA MEXICANA COLEGIO DE ABOGADOS



En comisiones

Se avaló con 19 votos en favor de Morena, PVEM y PT y 13 votos en contra del PAN, PRI, MC, PRD y Grupo Plural, las comisiones unidas del Senado.



Foto: Cuartoscuro

El pleno del Senado de la República analizará hoy las reformas en materia de amparo.

